Dontijo a Dominguez de la Vega
ana Seluente ay Escto. y Sola
Escl.mo Consejo Sobre Gratif.
den de Se Deban dar a Alcaldes
Contadores Generos Debando a Sus
de esta Tierra, y que Seluente que assi
Bedan. del Nuevo dadero en. Segano
el Sr. despacho para Ellos dhos autos
originales.= y Asimismo Se la que el
Pueblo, o Lug. a cuyo Cargo estan los
Libros de la Aduana Se dan de Comida
los dhos. que Segaran en ella. de Ley
Simbre ocupados de la que Se la
que Sella Contra Reos y que de
Los q. an entrado y Salido de Esta Ciu.
Con distincion de Cantidad de Fardos, Ge
neros q. an Salido, entrado, y que
dan Embarcado para en el
Dicha Sazon de Registros q. Comien
zan=

En este estado Pidio a Su Excelencia que vistan
El Sr. Juez Contador de Rentas=
El Sr. Dor Juan Ant.o Ruiz de Cossio
de Verby Dor. de Toro ay Secha por
Una En dos Sr. Dor Don Balthasar Ant.o
Ruiz de Cossio Gen.l de Esta Provincia
el Cons.o Real de Su Mag.d &a
Entendido= Dixeron que Gozen
de Sele Sazon Aquel año Gozado
se Demasion, se Demasion Se con

Verby